

**DIRECTIVA N° 006-2021-CONCYTEC-SG DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAIS**

**ANEXO N° 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (TDR)**

Unidad Orgánica:

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC)

Denominación de la contratación:

Servicio de acceso a metadatos y métricas registradas en la base de datos bibliométrica Web of Science

**1. Finalidad Pública**

El servicio tiene por finalidad la suscripción de acceso a metadatos y métricas registradas en la base de datos Web of Science como herramienta integrada al CTI Vitae y PerúCRIS para la validación de información necesaria para la calificación de los investigadores que postulan al Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (Renacyt

**2. Antecedentes**

El Concytec es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la Ley Marco de Ciencia y Tecnología N° 28303. Tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

El Concytec elaboró y aprobó el Manual del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, con la finalidad de establecer las disposiciones de los procesos de calificación, clasificación, registro, interposición de recursos impugnatorios y fiscalización posterior, regulados en el referido Reglamento, así como facilitar su implementación. El manual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 172-2019- CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 01 de octubre de 2019, documento en el cual se establecen las disposiciones que aplican a todos los solicitantes e investigadores que postulan y están registrados en el RENACYT.

En este contexto, a fin de que el Concytec pueda realizar las acciones que correspondan para cumplir con lo dispuesto en el Reglamento, con relación a la evaluación de la producción científica de los investigadores (artículos científicos publicados en revistas indizadas), se requiere contar con el acceso a las bases de datos como Scopus y Web of Science; bases de datos multidisciplinarias que integran fuentes relevantes en investigación y las cuales son accesibles a través de suscripción.

Para, el caso particular de Web of Science esta base de datos también forma parte de las fuentes de información de la Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

### 3. Objeto de la contratación:

Brindar el servicio de acceso a metadatos y métricas registradas en la base de datos bibliométrica Web of Science como herramienta integrada al CTI Vitae y PerúCRIS para la validación de información necesaria para la calificación de los investigadores que postulan al Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (Renacyt)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Servicio de acceso a metadatos y métricas registradas en la base de datos bibliométrica Web of Science	1	Servicio

### 4. Descripción del servicio:

El servicio debe incluir:

- Acceso vía servicio web (API) a la base de datos Web of Science que recoge los datos las principales publicaciones científicas de cualquier disciplina del conocimiento, tanto científico como tecnológico, humanístico, sociológico y otros, además realizar análisis bibliométrico de la producción científica, para integrarlas en los sistemas internos del Concytec o recuperar indicadores de revistas para estudios bibliométricos. A través de dicho servicio se obtendrá datos tales como son los cuartiles, factores de impacto y otros.

#### 4.1 Requerimientos mínimos obligatorios del servicio

- ✓ Acceso remoto y mediante de rango IP al local institucional del Concytec y sus unidades anexas.
- ✓ Herramienta de integración: Acceso para el CONCYTEC, a dos (02) cuentas institucionales e independientes, que permitan el consumo de las API implementadas (REST y/o SOAP) para las bases de datos bibliográficas de Web of Science. Dichos accesos deberán considerar limitaciones de consumo independientes, los cuales deben ser informados al inicio del servicio. En caso de que se exceda el consumo establecido para las API ocasionalmente, automáticamente habilitar una extensión adicional temporal de dicho límite.
- ✓ Capacitación dirigida al personal de Concytec (4 capacitaciones virtuales). Las fechas de capacitación se coordinarán con el órgano encargado de brindar el servicio.
- ✓ Soporte técnico vía acceso remoto para cualquier eventualidad del servicio y su disponibilidad las 24 horas del día, los 365 días del año a través de e- mail.
- ✓ Materiales de difusión del servicio, tales como: manuales, folletos, video, y otros materiales de apoyo al uso y difusión del servicio en coordinaciones con el órgano encargado de brindar el servicio.

#### 4.2 Estadísticas

El proveedor deberá remitir informes mensuales de las estadísticas de uso de las cuentas de consumo de las API implementadas de acceso a la base de datos por parte del Concytec

#### **4.3 Implementación del servicio**

El tiempo de implementación del servicio es de hasta 07 días a partir de la firma de contrato y/o emitida la orden de servicio, para habilitar el acceso a la información y se concluirá con el acta de implementación firmada por el área usuaria y la oficina de Tecnología de Información brindando la conformidad del correcto funcionamiento de las características requeridas en las especificaciones técnicas y el debido acceso al servicio web de la herramienta.

#### **5. Requisitos Mínimos del Proveedor**

El postor deberá contar con experiencia de haber brindado con al menos cinco (05) servicios similares al objeto de la contratación, estos documentos se presentarán en la presentación de su oferta.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos, convenios u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o facturas de pagos (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### **6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (No Corresponde)**

#### **7. Seguros (No Corresponde)**

#### **8. Plazo de entrega**

El plazo de ejecución del presente servicio es de 365 días calendarios, el mismo que se computa desde de la firma del acta de implementación por el área usuaria (Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento) y la Oficina de Tecnología de la Información.

#### **9. Entregable**

Se hará entrega de un informe indicando los accesos a la sede del CONCYTEC y verificación de los mismos.

La entrega se hará de cualquiera de las dos modalidades:

a) Mesa de Partes Presencial: Días: lunes a viernes

Horario: 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

Lugar: Calle Av. Del Aire 485, San Borja

b) Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe

El envío se hará al correo mesadepartes@concytec.gob.pe con copia al correo frosas@concytec.gob.pe que se encuentran habilitados durante las 24 horas del día, los sietes

días de la semana; no obstante, su atención se realiza dentro del horario institucional por lo que el envío de documentos luego del mismo se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente

#### **10. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC), con el visto bueno de la Oficina de Tecnología de Información (OTI), en el plazo máximo de 7 días calendarios, producida la recepción del Servicio.

#### **11. Forma y condiciones de pago**

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

#### **12. Confidencialidad (No Corresponde)**

#### **13. Penalidades**

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F=0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **14. Otras penalidades (No corresponde)**

#### **15. Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada

## **16. Cláusula de Anticorrupción**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## **17. Cláusula Patrimonial**

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de CONCYTEC.

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

## **18. Solución de controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal conformado por tres (03) árbitros, siendo uno de ellos designado por “LA ENTIDAD”, y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (05) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho Procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d) e) y f) del artículo 70° de la ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.